BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVIII **Neuquén, 06 de Febrero de 2009** **EDICION Nº 3125**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 679666

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Gobierno, Educación y Cultura:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministro de Desarrollo Territorial :	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. WALTER FEDERICO JONSSON**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad:	**Dr. CESAR OMAR PÉREZ**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Recursos Naturales :	**Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO**
Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretaria de Estado de Control de Gestión :	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

Decretos Año 2008

2024 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Graciela Esther Coria, contra la Disposición Nº 010/08 de la División de Medicina Laboral de la Jefatura de Policía de la Provincia.

2100 – Aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre la Comisión Técnica de Renegociación y Empresa Pluspetrol S.A., en el marco de la Convocatoria Pública de empresas concesionarias de explotación de áreas hidrocarburíferas.

2158 – Ratifica la Res. Nº 0782/08, emanada del C.P.E., mediante la cual se reincorpora a la docente Rojo Mónica Patricia, en el cargo de Maestra Jardinera del Jardín de Infantes Nº 50 de Neuquén.

2159 – Fija los límites del Área Natural Protegida Domuyo.

2240 – Aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre la Comisión Técnica de Renegociación y las empresas Petrobrás Energía S.A., Total Austral S.A., Sucursal Argentina y Petrouruguay S.A., en el marco de la Convocatoria Pública de Empresas concesionarias de explotación de áreas hidrocarburíferas.

Decretos Año 2009

0023 – Autoriza a la Dcción. Pcial. de Administración del Mº D.S. a efectuar el llamado a Licit. Pca. Nº 016/08 para la compra de víveres secos, destinados al menú, para brindar asistencia alimentaria directa en los Centros de Alimentos, durante los meses de enero a junio de 2009.

0041 – Transfiere a favor del I.S.S.N., el Lote "I" de la localidad de Villa La Angostura, N. C. 16-20-068-5335, Dpto. Los Lagos, Pcia. del Nqn., en cuyo inmueble se ubican los Albergues El Messidor.

0060 – Autoriza y aprueba la Contratación Dta. por vía de excepción, para la locación del inmueble sito en calle Santiago del Estero Nº 178 de la Cdad. de Nqn. a suscribir entre el Estado Pcial. y la firma AIVEN S.A, destinado al funcionamiento de las dependencias de la Dcción. de Unidades de Detención de la Subsec. de Seguridad.

0078 – Asigna un Aporte de Capital y un A.N.R., a favor de la firma Corfone S.A., destinados al pago de haberes y de mano de obra indirecta, respectivamente, del mes de enero de 2009.

0079 – Otorga a la Municipalidad de Buta Ranquil un A.N.R., destinado al pago de gastos de funcionamiento y de personal, correspondiente al mes de diciembre de 2008.

0080 – Prorroga a partir del 01/01/09 y hasta el 31/12/09, las designaciones de varios agentes dependientes del MºD.T..

0081 – Otorga a varias Comisiones de Fomento de la Pcia. un A.N.R., destinado al pago de haberes del personal dependiente de la comuna y de gastos devenidos de su funcionamiento, para los meses de enero, febrero y marzo de 2009.

0082 – Otorga a la Municipalidad de Villa del Chocón un A.N.R., destinado al pago de salarios y gastos de funcionamiento correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2009.

0083 – Otorga a varias Comisiones de Fomento de la Pcia., un A.N.R., con destino al pago de los haberes del personal dependiente de la comuna y de los gastos que devienen de su normal funcionamiento para los meses de enero, febrero y marzo de 2009.

0084 – Otorga a varias Municipalidades de la Pcia. un A.N.R., destinado al pago de salarios y gastos de funcionamiento correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del corriente año.

0085 – Otorga a la Municipalidad de Senillosa un A.N.R., con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del corriente año.

0086 – Otorga a la Municipalidad de Junín de los Andes un A.N.R., con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2009.

0087 – Otorga un A.N.R. a los Municipios de Loncopué, Mariano Moreno y Bajada del Agrio, destinado al pago de los haberes del personal dependiente de los Municipios y de los gastos devenidos de su normal funcionamiento, para los meses de enero, febrero y marzo de 2009.

0088 – Otorga a la Municipalidad de Vista Alegre un A.N.R., destinado al pago de salarios y gastos de funcionamiento correspondiente a los

meses de enero, febrero y marzo de 2009.

0089 – Otorga a varias Municipalidades de la Provincia un A.N.R., destinado al pago de salarios y gastos de funcionamiento correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2009.

0090 – Autoriza y aprueba los contratos a suscribir en los términos del Reglamento de Prácticas Rentadas, entre el Mº de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y los Sres. García, Renzo Arnaldo y Wiersma, Mauricio Damián.

0092 – Ratifica la Res. Nº 1716/08, emanada del C.P.E., mediante la que se designa a personal docente con carácter de Titular en las Escuelas Especiales, Anexos de Educación Especial.

0093 – Ratifica la Res. Nº 1453/08, emanada del C.P.E., mediante la cual se crea un cargo de Auxiliar de Secretaría en la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 19 de Plottier, a partir del 25/09/08.

0094 – Ratifica la Res. Nº 1255/08, emanada del C.P.E., mediante la cual se crea un cargo de Vicedirector en la Planta Funcional del Centro de Educación Física Nº 8 de Junín de los Andes, a partir del 01/09/08.

0095 – Ratifica la Res. Nº 2162/07, emanada del C.P.E., mediante la cual se crean a partir del 30/11/07, un cargo de Auxiliar de Secretaría y uno de Prosecretario de 1ra., en la Es. Pcial. de Educación Técnica Nº 9 de Plottier.

0096 – Ratifica la Res. Nº 1217/08, emanada del C.P.E., mediante la cual se crea un cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial en la Planta Funcional del Jardín de Infantes Nº 41 de S.P. del Chañar.

0097 – Ratifica la Res. Nº 1428/08, emanada del C.P.E., mediante la cual se crea un cargo de Jefe de Preceptores y uno de Regente de Cultura, en la Esc. Pcial. de Educación Agrotécnica Nº 1 de Las Ovejas.

0098 – Ratifica la Res. Nº 1450/08, emanada del C.P.E., mediante la cual se crea un cargo de Maestro Materia Complementaria de Educación Física Educación Especial, en la Planta Funcional de la Escuela Especial Nº 15 de Neuquén.

0099 – Deja sin efecto los cargos asignados mediante Dto. Nº 0123/07 a los funcionarios Luisa Parra, Ramón Sebastián Bravo y Leliana N. Puentes, todos de la Subsecretaría de Promoción Social, a partir del 30/09/08.

0100 – Designa en la Planta Temporaria de la Subsec. de Salud, a partir de la fecha del presente Dto., a Carina Eugenia Sánchez, en el puesto de enfermero del Hospital Buta Ranquil.

0101 – Autoriza a la Sec. de Estado de Recursos Naturales, a través de la Dcción. Pcial. de Administración y Control de Gestión, a efectuar el llamado a Lic. Privada Nº 12/08, para la contratación del "Servicio de limpieza de oficinas, con personal e insumos incluidos", por el término de seis meses, destinado a dependencias edilicias de dicho Organismo.

0102 – Ratifica la Res. Nº 0588/08, emanada del C.P.E., mediante la cual se transforma un cargo de Prosecretario de 2º Categoría, Enseñanza Media, en un cargo de Prosecretario de 1º Categoría, Enseñanza Media, con efectividad al 25/09/02, en la Esc. Auxiliares Técnicos de la Medicina de Nqn. Cap..

0103 – Ratifica la Res. Nº 0377/08, emanada del C.P.E., mediante la cual se crean cien horas cátedra adicionales por fuera del Nomenclador Curricular, en el Ctro. de Enseñanza Media Nº 69 de Nqn. Cap., a partir del término lectivo 2008 y hasta el término lectivo 2009.

0104 – Ratifica conforme lo establecido en el Dto. Nº 038/07, varias Resoluciones Ministeriales del ámbito del Mº de Salud y Seguridad Social.

0105 – Ratifica la Res. Nº 0720/08, emanada del C.P.E., mediante la cual se crean cargos, a partir del inicio del término lectivo 2008, en la Planta Funcional del Colegio Diocesano "Nuestra Señora de la Vida".

0106 – Ratifica la Res. Nº 1082/08, emanada del C.P.E., mediante la cual se crean, con efectividad al inicio del Ciclo Lectivo 2008, treinta y nueve horas cátedra para el Colegio "Cristiano de La Villa" de Villa Pehuenia.

0107 – Ratifica la Res. Nº 0826/08, emanada del C.P.E., mediante la cual se crean treinta y cuatro horas cátedra, para el Colegio Secundario "Virgen del Luján" de la localidad de Centenario.

0108 – Ratifica la Res. Nº 1895/08, emanada de la Subsec. de Educación a cargo de la Presidencia de C.P.E., mediante la cual se crean cargos y horas cátedra, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2008, en la Planta Funcional de la Escuela Agrotécnica "Sagrada Familia" de la localidad de Aluminé.

0112 – Prorroga en iguales términos y condi-

ciones, para el período comprendido desde el 01/01/09 al 31/12/09, la designación mediante el Sistema de Prácticas Rentadas del Sr. Díaz Bravo, Ramiro, quien cumple funciones en la Coordinación Provincial de Aviación, en la órbita de la Secretaría de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación.

0113 – Ratifica la Res. Nº 1438/08, emanada del C.P.E., mediante la cual se crea un cargo de Vicerrector, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 12 de Nivel Terciario, a partir del 24/09/08.

0114 – Declara desierta la Lic. Pca. Nacional Nº 01/07 para la venta, puesta en valor y refracción del Hotel de Turismo de Chos Malal.

FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial Edición N° 3124 de fecha 30 de Enero de 2009, se cometió un error involuntario al consignar la síntesis del texto del **Decreto N° 0077/09, bajo el Nº 0078/09;** siendo el texto correcto el siguiente:

«**0077 -** Recházese el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Edgardo H. Bodart en el carácter de apoderado de la Sra. Ruth Noemí Ortiz, contra las Disp. 537/08 y su ratif. N° 1535/08 del Administrador Gral. del I.S.S.N.».

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»
Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 459/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Ingeniero en Seguridad Ambiental, José Nicolás Sepúlveda, D.N.I. N° 25.695.039, en representación de la Consultora Ambiental Desarrollando, con domicilio en Santa Fe 1.191 de la ciudad de Neuquén, correspondiente a la cantera de mineral de 3° categoría, para la etapa de extracción según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección bajo el **Expediente Minero N° 4802-524/07-00001/2008** IIA «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»- Expte. Principal N° 3452-524/07. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 17 y 20 de la Sección XIX, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción cantera, se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema de Gauss Krüger X: 5661568,23 Y: 2410897,55, a nombre del titular: Señora Silvia Susana Freire, en campos de la localidad de Pte. Picún Leufú. A dicho lugar se accede a través de la Ruta Nacional N° 40. Características del Proyecto: El fin de este emprendimiento es la explotación del sustrato para la extracción de piedra laja para su comercialización como material de construcción. En primera instancia se recogerá manualmente las rocas sueltas ubicadas a lo largo de la pendiente para proceder luego al retiro de aquellas que se encuentran más enterradas en el estrato, esta vez por medios mecánicos. Si bien esta actividad de por si es degradativa, la modalidad de extracción permite acotar la zona de impacto y posibilita el trabajo en la recuperación del medio en la fase de abandono. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 06-02-09

_____

Edicto de Pedido de 19 Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominada: «San Marcos». **Expediente N° 910/2002.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Sergio A. Ferreyra y Mario A. Leschevich. Atento a vuestra notificación sobre el cambio de pertenencias, Expte. N° 910/2002, Mina de Bentonita «San Marcos». Informamos: Labor Legal: La labor legal queda constituida en las Coordenadas X: 5787164.40 e Y: 2546622.02 por un pozo de 10,00m por 10,00m y una profundidad de 2,00m que deja al descubierto un manto horizontal de Bentonita de 0,80m de espesor. Las distintas pertenencias quedarán ubicadas por las siguientes Coordenadas: Pertenencia N° 1: at point X=5787607.23 Y=2545755.54 Z=0.00 at point X=5787771.82 Y=2546006.36 Z= 0.00 at point X=5787521.00

Y=2546170.95 Z= 0.00 at point X=5787356.41 Y=2545920.13 Z= 0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia N° 2: at point X=5787771.82 Y=2546006.36 Z=0.00 at point X=5787936.41 Y=2546257.18 Z= 0.00 at point X=5787685.59 Y=2546421.77 Z=0.00 at point X=5787521.00 Y=2546170.95 Z=0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia N° 3: at point X=5787936.41 Y=2546257.18 Z=0.00 at point X=5788101.00 Y=2546508.00 Z=0.00 at point X=5787850.18 Y=2546672.59 Z=0.00 at point X=5787685.59 Y=2546421.77 Z=0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia N° 4: at point X=5787339.92 Y=2545895.00 Z=0.00 at point X=5787504.51 Y=2546145.82 Z= 0.00 at point X=5787253.69 Y=2546310.41 Z= 0.00 at point X=5787089.10 Y=2546059.59 Z=0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia N° 5: at point X=5787080.71 Y=2546046.84 Z=0.00 at point X=5787245.30 Y=2546297.66 Z= 0.00 at point X=5786994.48 Y=2546462.24 Z=0.00 at point X=5786829.89 Y=2546211.43 Z=0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia N° 6: at point X=5787245.30 Y=2546297.66 Z=0.00 at point X=5787409.89 Y=2546548.47 Z=0.00 at point X=5787159.07 Y=2546713.06 Z=0.00 at point X=5786994.48 Y=2546462.24 Z=0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia N° 7: at point X=5787409.89 Y=2546548.47 Z=0.00 at point X=5787574.48 Y=2546799.29 Z=0.00 at point X=5787323.18 Y=2546963.88 Z=0.00 at point X=5787159.07 Y=2546713.06 Z=0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia N° 8: at point X=5786821.32 Y=2546198.36 Z=0.00 at point X=5786985.91 Y=2546449.18 Z=0.00 at point X=5786735.09 Y=2546613.77 Z=0.00 at point X=5786570.50 Y=2546362.95 Z=0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia N° 9: at point X=5786985.91 Y=2546449.18 Z=0.00 at point X=5787150.50 Y=2546700.00 Z=0.00 at point X=5786899.68 Y=2546864.59 Z=0.00 at point X=5786735.09 Y=2546613.77 Z=0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia N° 10: at point X=5787150.50 Y=2546700.00 Z=0.00 at point X=5787315.09 Y=2546950.82 Z= 0.00 at point X=5787064.27 Y=2547115.41 Z=0.00 at point X=5786899.68 Y=2546864.59 Z= 0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia N° 11: at point X=5786562.10 Y=2546350.15 Z=0.00 at point X=5786726.69 Y=2546600.97 Z=0.00 at point X=5786475.87 Y=2546765.56 Z=0.00 at point X=5786311.28 Y=2546514.74 Z=0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia N° 12: at point X=5786726.69 Y=2546600.97 Z= 0.00 at point X=5786891.28 Y=2546851.79 Z=0.00 at point X=5786640.46 Y=2547016.38 Z= 0.00 at point X=5786475.87 Y=2546765.56 Z=0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia N° 13: at point X=5786891.28 Y=2546851.79 Z=0.00 at point X=5787055.87 Y=2547120.61 Z=0.00 at point X=5786805.05 Y=2547267.20 Z=0.00 at point X= 5786640.46 Y=2547016.38 Z=0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia N° 14: at point X=5786302.91 Y=2546502.01 Z=0.00 at point X=5786467.50 Y=2546752.83 Z=0.00 at point X=5786216.69 Y=2546917.42 Z= 0.00 at point X=5786052.09 Y=2546666.60 Z= 0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia N° 15: at point X=5786467.50 Y=2546752.83 Z= 0.00 at point X=5786632.10 Y=2547003.65 Z= 0.00 at point X=5786381.28 Y=2547168.24 Z= 0.00 at point X=5786216.69 Y=2546917.42 Z=0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia N° 16: at point X=5786632.10 Y=2547003.65 Z=0.00 at point X=5786796.69 Y=2547254.46 Z=0.00 at point X=5786545.87 Y=2547419.05 Z=0.00 at point X=5786381.28 Y=2547168.24 Z=0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia N° 17: at point X=5786043.66 Y=2546653.72 Z=0.00 at point X=5786208.24 Y=2546904.54 Z=0.00 at point X=5785957.43 Y=2547069.13 Z=0.00 at point X=5785792.84 Y=2546818.31 Z=0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia N° 18: at point X=5786208.24 Y=2546904.54 Z=0.00 at point X=5786372.83 Y=2547155.36 Z=0.00 at point X=5786122.01 Y=2547319.95 Z=0.00 at point X=5785957.43 Y=2547069.13 Z=0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia Nº 19: at point X=5786372.83 Y=2547155.36 Z=0.00 at point X=5786537.42 Y=2547406.18 Z=0.00 at point X=5786286.60 Y=2547570.77 Z=0.00 at point X=5786122.01 Y=2547319.95 Z=0.00. Superficie: 90000m2. Se adjunta esquema con las pertenencias solicitadas. Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible que dice Mario Leschevich. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de septiembre del dos mil ocho. Nueve horas. - - - minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de octubre de 2008. La su-

perficie de 171 Has. solicitada para 19 pertenencias correspondiente a la Mina de Bentonita, denominada San Marcos tramitada por Expediente N° 910/2002 han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 17 y 24, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar'94 X= 5787164,40 e Y= 2546622,02. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 metros de longitud, siendo el acimut de su lado más al Norte de 56° 44'. El vértice Noroeste de la pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5787599 e Y=2545743. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencias N° 2 y 3: De la misma forma, orientación, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicadas al Este de la misma de forma tal que el fado Oeste de cada una coincide totalmente con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 4: De la misma forma, orientación, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma coincidiendo parcialmente su lado Norte con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. El vértice Noroeste de esta pertenencia se define por las Coordenadas Gauss kruger Posgar '94 X=5787339,92 e Y=2545895,00. Pertenencia N° 5: De la misma forma, orientación, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, ubicada al Sur de la misma coincidiendo parcialmente su lado Norte con el lado Sur de la Pertenencia N° 4. El vértice Noroeste de esta pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5787080,71 e Y=2546046,84. Pertenencias N° 6 y 7: De la misma forma, orientación, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 5 y ubicadas al Este de la misma de forma tal que el lado Oeste de cada una coincide totalmente con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia Nº 8: De la misma forma, orientación, dimenciones y superficie que la Pertenencia Nº 5 y ubicadas al Sur de la misma coincidiendo parcialmente su lado Norte con el lado Sur de la Pertenencia N° 5. El vértice Noroeste de esta pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5786821,32 e Y=2546198,36. Pertenencias N° 9 y 10: De la misma forma, orientación, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8 y ubicadas al Este de la misma de forma tal que el lado Oeste de cada una coincide totalmente con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 11: De la misma forma, orientación, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicadas al Sur de la misma coincidiendo parcialmente su lado Norte con el lado Sur de la Pertenencia N° 8. El vértice Noroeste de esta pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5786562,10 e Y=2546350,15. Pertenencias N° 12 y 13: De la misma forma, orientación, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11 y ubicadas al Este de la misma de forma tal que el lado Oeste de cada una coincide totalmente con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 14: De la misma forma, orientación, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicada al Sur de la misma coincidiendo parcialmente su lado Norte con el lado Sur de la Pertenencia N° 11. El vértice Noroeste de esta pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5786302,91 e Y=2546502,01. Pertenencias N° 15 y 16: De la misma forma, orientación, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 14 y ubicadas al Este de la misma de forma tal que el lado Oeste de cada una coincide totalmente con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 17: De la misma forma, orientación, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 14 y ubicada al Sur de la misma coincidiendo parcialmente su lado Norte con el lado Sur de la Pertenencia N° 14. El vértice Noroeste de esta pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5786043,66 e Y=2546653,72. Pertenencias Nº 18 y 19: De la misma forma, orientación, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 17 y ubicadas al Este de la misma de forma tal que el lado Oeste de cada una coincide totalmente con el lado Este de la inmediata anterior. Superficie total del cuerpo de pertenencias: 171 Has.. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 29 de octubre del 2008. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, Dirección Legal. Fdo.

Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

6, 13 y 20-02-09

Edicto de Pedido de Pertenencias. Diez Pertenencias. Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, denominado: «La Primavera I». **Expediente N° 2864/99**. Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Titular: CORMINE S.E.P.. Objeto: Describe Labor Legal: Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Grecia Arratia Ortiz, Abogada, Matrícula N° 105 del CAPZ, Apoderada de Minera Andacollo Gold S.A. Poder Inscripto bajo Registro N° 1144, Fº 57, Año 2006, Usufructuaria de CORMINE SEP, con domicilio constituido en la calle Mayor Torres N° 140 de la ciudad de Zapala, ante la Autoridad Minera en Primera Instancia, me presento y respetuosamente digo: I. Objeto: Que en los términos del Art. 68 del Código de Minería, vengo por la presente a describir la labor legal de la mina de marras. II. Labor Legal: (i) Que la labor legal de esta mina consiste en una perforación o sondaje, toda vez que la mineralización de oro y plata diseminada no se encuentra aflorando. La misma se ubica en las Coordenadas Posgar E=2352872,84 N= 5874245,88. (ii) Que por la presente viene a solicitar 10 pertenencias de 100 Has. cada una. La descripción de las mismas es la siguiente: La Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 1000 m en el sentido Sur-Norte por 1000 m en el sentido Este-Oeste. El vértice SE de esta pertenencia se encuentra ubicado en las Coordenadas Posgar E= 2.358.500 y N= 5.873.744. La Pertenencia N° 2: Se encuentra adyacente a la N° 1 por el Oeste y también tiene 1000m en el sentido Sur-Norte por 1000m en el sentido Este-Oeste. La Pertenencia N° 3: Se encuentra adyacente a la N° 2 por el Oeste y también tiene 1000m en el sentido Sur-Norte por 1000m en el sentido Este-Oeste. La Pertenencia N° 4: Se encuentra adyacente a la N° 3 por el Oeste y también tiene 1000m en el sentido Sur-Norte por 1000m en el sentido Este-Oeste. La Pertenencia N° 5: Se encuentra adyacente a la N° 4 por el Oeste y también tiene 1000m en el sentido Sur-Norte por 1000m en el sentido Este-Oeste. La Pertenencia N° 6: Se encuentra adyacente a la N° 5 por el Oeste y también tiene 1000m en el sentido Sur-Norte por 1000m en el sentido Este-Oeste. El vértice SO de la Pertenencia N° 6: Se encuentra ubicado en las Coordenadas Posgar E= 2.352.500 y N= 5.873.744 y es coincidente con el vértice NO de la Pertenencia N° 7: La misma adopta la forma de un cuadrado de 1000m en el sentido Norte-Sur por 1000m en el sentido Oeste-Este. La Pertenencia N° 8: Es adyacente a la N° 7 por el Este y también tiene 1000m en el sentido Norte-Sur por 1000m por 1000m en el sentido Oeste-Este. La Pertenencia N° 9: Es adyacente a la N° 8 por el Este y también tiene 1000m en el sentido Norte-Sur por 1000m en el sentido Oeste-Este. Finalmente la Pertenencia N° 10: Es adyacente a la N° 9 por el Este y también tiene 1000m en el sentido Norte-Sur por 1000m en el sentido Oeste-Este. (iii) Se acompaña croquis de ubicación de pertenencias y de la labor legal. III. Petitorio: Que en virtud de lo manifestado precedentemente, solicito se tenga por presentada en tiempo y forma la Labor Legal de la Mina Primavera I. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firme ilegible y una aclaratoria que dice: Grecia Arratia Ortiz, Abogada - Mat. 105 - Tº 01 - Fº 52. Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de marzo de dos mil ocho. Nueve horas. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Expediente 2864/1.999 (Primavera I). Objeto: Rectifica Labor Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Grecia Arratia Ortíz, Abogada, Matrícula N° 105 del CAPZ, Apoderada de Minera Andacollo Gold S.A., Poder Inscripto bajo el Registro N° 1144, Fº 57, año 2006, Usufructuaria de CORMINE SEP, constituyendo domicilio en la calle Mayor Torres N° 140 de la ciudad de Zapala, ante la Autoridad Minera en Primera Instancia me presento y respetuosamente digo: I. Objeto: Que atento a lo manifestado por la Dirección de Registro Gráfico en fecha 8 de mayo de 2008, en cuanto al desajuste entre el croquis y la descripción de la Pertenencia Nro. 4 de la Labor Legal oportunamente presentada, la suscripta viene a rectificar la misma en relación a la observación descripta. II. Labor Legal: (i) Consiste en una perforación o sondaje, toda vez que la mineralización de oro y plata diseminada no se encuentra aflorando. La misma se ubica en las Coordenadas Posgar E=2352872,84

N =5874245,88. (ii) Que por la presente viene a solicitar 10 pertenencias de 100 Has. cada una. La descripción de las mismas es la siguiente: La Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 1000m en el sentido Sur-Norte por 1000m en el sentido Este-Oeste. El vértice SE de esta pertenencia se encuentra ubicado en las Coordenadas Posgar E=2.358.500 y N=5.873.744. La Pertenencia N° 2: Se encuentra adyacente a la N° 1 por el Oeste y también tiene 1000m en el sentido Sur-Norte por 1000m en el sentido Este-Oeste. La Pertenencia N° 3: Se encuentra adyacente a la N° 2 por el Oeste y también tiene 1000m en el sentido Sur-Norte por 1000m en el sentido Este-Oeste. La Pertenencia N° 4: Se encuentra adyacente a la N° 3 por el Oeste y desde el punto P1, (E-2355499,37 N-5874743) coincidente con el vértice NO de la Pertenencia 3 tiene 286,7 hasta el punto P2 (E-2355212,67 N-5874743,63) continuando hacia el Sur Oeste por 329,51 m hasta el punto P3 (E-2354945,49 N-5874550,31) y desde éste 200m hacia el NE hasta el punto P4 (E-2354828,49 N-5874712,27) continuando 53,45 m hacia el NE hasta el punto P5 (E-2354871,78 N-5874743,63), para continuar 372,40 hasta el vértice NE. De la Pertenencia N° 5 que se encuentra adyacente a la N° 4 por el Oeste y también tiene 1000m en el sentido Sur-Norte por 1000m en el sentido Este-Oeste. La Pertenencia N° 6: Se encuentra adyacente a la N° 5 por el Oeste y también tiene 1000m en el sentido Sur-Norte por 1000m en el sentido Este-Oeste. El vértice SO de la Pertenencia N° 6 se encuentra ubicado en las Coordenadas Posgar E= 2.352.500 y N= 5.873.744, y es coincidente con el vértice NO de la Pertenencia N° 7. La misma adopta la forma de un cuadrado de 1000m en el sentido Norte-Sur por 1000m en el sentido Oeste-Este. La Pertenencia N° 8: Es adyacente a la N° 7 por el Este y también tiene 1000m en el sentido Norte-Sur por 1000m en el sentido Oeste-Este. La Pertenencia N° 9: Es adyacente a la N° 8 por el Este y también tiene 1000m en el sentido Norte-Sur por en el sentido Oeste-Este. Finalmente la Pertenencia N° 10: Es adyacente a la N° 9 por el Este y también tiene 1000m en el sentido Norte-Sur por 1000m en el sentido Oeste-Este. (iii) Se acompaña croquis de ubicación de pertenencias y de la labor legal. III. Petitorio: Que en virtud de lo expuesto supra, solicito al Sr. Director tenga a bien aprobar la labor legal de la Mina Primavera I, conforme las rectificaciones efectuadas en el presente. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Grecia Arratia Ortiz, Abogada - Mat. 105 - Tº 01 - Fº 52. Recibido en mi oficina hoy doce de junio de dos mil ocho a las diez horas y cuarenta minutos. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 04 de agosto de 2008. La superficie de 996 Has. 13 As. solicitada para 10 pertenencias correspondiente a la Mina de Oro diseminado, denominada La Primavera I, tramitada por expediente N° 2864/99, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 4 y 5, Fracción C de la Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=587424,88 e Y=2352872,84. Pertenencia N° 6: Adopta la forma de un cuadrado, midiendo sus lados 1000 metros de longitud con un acimut de su lado Norte de 90º. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia N° 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicada al Este de la misma de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia Nº 5, coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 6 y ubicada al Norte de la Pertenencia N° 8. Pertenencia N° 4: Adopta la forma de un polígono irregular, siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de su lado Norte a saber: VN1: X= 5874743,63 Y= 2354871,78; VN2: X= 5874712,27 Y= 2354828.49; VN3: X= 5874550,31 Y= 2354945,83; VN4: X= 5874743,63 Y= 2355212,67. Midiendo sus lados al Este 1000 metros con un acimut de 180°, al Sur 1000 metros con un acimut de 270° y al Oeste 1000 metros con un acimut de 0°, ubicada al Este de la Pertenencia Nº 5, de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia N°4, coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 5 y ubicada al Norte de la Pertenencia N° 9. Superficie de la pertenencia 96 Has. 13 As. Pertenencias N° 3, 2 y 1: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicada al Este de la Pertenencia N° 4, de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inme-

diata anterior. El vértice Sudeste se encuentra situado en la Pertenencia N° 1, se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5873744 e Y=2358500. Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicadas al Este de la Pertenencia N° 7, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 6, 5, 4 y 3. Superficie total del cuerpo de pertenencias 996 Has. 13 As.. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras Dto. N° 1182/87. Se adjunta copia plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 29 de septiembre de 2008. Reponga el solicitante, la suma adeudada de $ 2,70. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal A.M.P.I.. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 06, 13 y 20-02-09

CONTRATOS

GEA S.R.L.

Designación Gerente

En la ciudad de Neuquén, a los veinticinco días del mes de junio de 2007, se reúnen en la sede social de GEA S.R.L. el Sr. Víctor Luís Monasterolo, DNI 12.730.597 y el Sr. Rubén Adolfo Pueyo, DNI 12.837.927, únicos socios, quienes representan la totalidad del capital social y votos de la sociedad, a efectos de designar Gerentes, conforme a la Cláusula Quinta del contrato social. Los socios resuelven lo siguiente: «La administración de la sociedad, representación Legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios Víctor Luís Monasterolo, DNI 12.730.597 y Rubén Adolfo Pueyo, DNI 12.837.927, quienes investirán la calidad de Gerentes de la sociedad y desempeñarán en forma indistinta, conjunta o alternativamente todos los actos sociales que hace a su objeto».

1p 06-02-09

CONCEPT SHOES S.R.L.

Fecha del Instrumento de Constitución: 12 de diciembre de 2008. Socios: a) Biagini Pablo Javier con DNI N° 23.067.061, nacido el 23 de septiembre de 1972, de nacionalidad argentina, domiciliado en San Martín 53 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, de estado civil casado. b) Millar Cortes Lorena Andrea con DNI N° 25.308.799, nacida el 14 de noviembre de 1976, de nacionalidad argentina, domiciliada en San Martín 53 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias, ambos entre sí. Domicilio de la Sociedad: La sociedad tendrá su domicilio legal en San Martín N° 53 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier parte del país o el extranjero. Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero la compraventa y fabricación de calzado e indumentaria. Plazo de Duración: 50 años. Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 60.000 (pesos sesenta mi) dividido en 600 cuotas de $100 valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: El Sr. Biagini Pablo Javier suscribe trescientas (300) cuotas sociales de valor nominal de $ 100 cada una por un valor de $ 30.000 (pesos treinta mil) representando el 50% del capital y la Sra. Millar Cortes Lorena Andrea suscribe trescientas (300) cuotas sociales de valor nominal de $ 100 cada una por un valor de $ 30.000 (pesos treinta mil) representando el 50% del capital restante. Composicion de los Órganos de Representación: Administración: a) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno a dos socios Gerentes en forma individual e indistinta. Ambos socios son designados Gerentes por el plazo que dure la sociedad. Fecha de Cierre de Ejercicio: Anualmente el 30 de septiembre. El presente edicto es liberado por orden por la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo, en autos: «CONCEPT SHOES S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. N° 15354/8 - Año 2008). Secretaría, 22 de diciembre de 2.008. Fdo. Graciela

Noemí, Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn.

1p 06-02-09

CPC TRANSPORTE S.R.L.

Modificación del Contrato de Constitución

Por el presente documento los señores: Moreira Eduardo J., argentino, divorciado, nacido el 24 de marzo de 1960, de profesión Lic. en Turismo, D.N.I. Nº 13.808.376, domiciliado en jurisdicción de la calle Cnel. Pérez Nº 830 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén y Espinosa Luis Rodolfo, argentino, de profesión Lic. en Turismo, nacido el 21 de noviembre de 1971, D.N.I. Nº 22.500.983, domiciliado en jurisdicción de la calle Paseo del Encuentro Nº 31 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, socios de CPC TRANSPORTE S.R.L., deciden modificar mediante Acta de Reunión de Socios Nº 9 de fecha 22 de octubre de 2008 la cláusula tercera del Contrato Social, quedando redactada de la siguiente manera: Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros en cualquier parte del país o del exterior, públicos y/o privados las siguientes actividades: La explotación de actividades turísticas relacionadas directa o indirectamente a éste, tales como servicios de transporte para el turismo, servicios turísticos vinculado a la hotelería, pasajes aéreos, terrestres y marítimos, organización de viajes y excursiones, y transporte por automotor de pasajeros, de orden provincial, nacional e internacional.

1p 06-02-09

NEU PETROL SERVICE S.R.L.

Modificación Contrato Social

En Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 22 días del mes de diciembre del año 2008, entre la señora Graciela Liliana Mestre, DNI 14.752.152, nacida el 16 de septiembre de 1962 , casada con Molini Néstor David, D.N.I. 12.699.400, argentina, comerciante, con domicilio en Primeros Pobladores 485 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y la señora Nancy Beatriz Mestre, D.N.I. 13.456.333, nacida el 11 de septiembre de 1959, casada con Eduardo Daniel Esteves, D.N.I. 12.699.356, argentina, empleada, con domicilio en Nicaragua e Italia, Casa 63 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; se conviene modificar la cláusula cuarta del contrato constitutivo de la Razón Social que gira bajo la denominación de: NEU PETROL SERVICE S.R.L., realizado por instrumento privado de fecha 21 de febrero del año 2005, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, el 13 de abril de 2005, bajo Nº 088, Fº 524/534, Tomo IV, Año 2005; la que quedará redactada de la siguiente manera: Cuarta: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Prestación de servicio de investigaciones privadas en materia civil, comercial y laboral, como asimismo servicios de vigilancia y/o custodia de bienes y/o lugares dentro de inmuebles. Servicios de guardabarreras, recorredor de yacimientos, serenos, choferes, porteros y controladores de accesos sin portación de armas. La prestación del servicio podrá efectuarse a instituciones de carácter público y/o privado y en especial a empresas del área petrolera, energética y de comunicaciones. Asimismo podrá dedicarse a la comercialización, compra-venta e instalación de elementos electrónicos y alarmas para la actividad descripta precedentemente y a la realización de monitoreo electrónico radial y/o telefónico. b) Transporte terrestre: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, materias primas y elaboradas, mudanzas, caudales, correspondencia encomiendas, transporte de pasajeros y de personal, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilio, reparaciones y remolques. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Bajo las condiciones impuestas se deja modificada la cláusula descripta, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha indicados ut-supra.

1p 06-02-09

NQN IMPLANTES S.R.L.

Se hace saber que con fecha 19 de diciembre de 2008, se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de «NQN IMPLANTES S.R.L.». Socios*:* Machado Viviana Cecilia, nacida el 19/01/1.976, argentina, comerciante, casada, domiciliada en calle Roca N° 1.049 (Dpx. 21) de Neuquén Capital, DNI 24.849.169, y Rammer Eduardo Pablo, nacido el 29/08/1.969, argentino, comerciante, casado, domiciliado en calle Roca N° 1049 (Dpx. 21) de Neuquén Capital, DNI 20.762.514, ambos casados entre sí. Domicilio de la Sociedad: En Jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Sede Social: Roca N° 1.049 de Neuquén Capital. Objeto Social*:* La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades de comercialización del rubro: Aparatos, Insumos e Instrumental Médico: Mediante la compra, venta al por mayor y/o al menudeo, importación, exportación, fraccionamiento, distribución, representación, consignación de todo tipo de aparatos e instrumental médico, quirúrgico, odontológico y ortopédico y de todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina. Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años contados desde la inscripción en el RPC. Capital Social: $ 20.000,00 (pesos veinte mil), (20 cuotas de pesos un mil cada una, suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en un 25% en dinero efectivo). Órgano de Administración y Representación: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de dos de los socios (Rammer Eduardo Pablo y Machado Viviana Cecilia) en sus calidades de Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistintamente. Duración de su Cargo: Duran en sus cargos todo el tiempo de duración de la sociedad. Órgano de Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de enero de cada año. Neuquén Capital, 19 de diciembre de 2008.

1p 06-02-09

DA.VI.TEL S.A.

Modificación Estatuto Social

Razón Social: «DA.VI.TEL S.A.». Modificación del Art. 9°, Esc.1289 de fecha 14/10/08, que protocoliza al Acta de Asamblea del 09/01/08, por la cual se decide la modificación del Art. 9° del Estatuto Social. Artículo Noveno: La sociedad tendrá una Sindicatura singular que será designada por la Asamblea y durára un ejercicio, siendo reelegible. El presente edicto ha sido ordenado por la Jueza del Registro Público de Comercio Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo en autos caratulados: «DA.VI.TEL S.A. s/Modificación de Contrato Social», (Expte. 15381, Año 2008). Secretaría, 22 de dic. de 2.008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria Registro Público de Comercio Nqn..

1p 06-02-09

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Licitación Pública N° 01/2009

Objeto: Adquisición de vehiculos automotores 0 km 1 tractor diesel - 1 camión equipado con caja volcadora - 1 minicargadora c/accesorios barredora de nieve y barredora de tierra y otros.

Presupuesto Oficial: $ 682.062,29.

Valor del Pliego: $ 3.500,00 (tres mil quinientos).

Fecha de Apertura: 20/02/2009 -10:00 hs..

Lugar de Apertura: Salón Municipal, Rosas y Roca S.M. Andes.

Venta de Pliegos: Del 29/01/09 al 13/02/09 - Dpto. de Compras - Mun. S.M.A. sita en J. M. Rosas y Gral. Roca de S. M. de los Andes.

Consultas: Of. de Compras - Tel.: 02972 424741(fax).

Correoelectrónico:mario.esquivel@smandes.gov.ar. Las ofertas serán recepcionadas hasta el horario de apertura (10:00 hs.).

1p 06-02-09

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 02D12/2009 - (Ley 13064)

Obra: Remodelación y ampliación Sede 12° Distrito, talleres, oficinas y sanitarios, sito en calle Alderete N° 520, ciudad de Neuquén.

Presupuesto Oficial: $ 5.876.854,84.

Valor del Pliego: $ 2.000,00 (pesos dos mil).

Consulta de Pliegos: Sección Contaduría del 12° Distrito - Alderete N° 520 - Neuquén.

Apertura de Ofertas: 6 de marzo de 2009 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Sede 12° Distrito - Licitaciones y Compras - Alderete N° 520 - Neuquén.

4p 06, 13, 20 y 27-02-09

PROVINCIA DEL NEUQUEN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

Licitación Pública Nº 03/09

Objeto: «Adquisición deaisladores, aparatos de protección y maniobra».

Fecha de Apertura: 23 de febrero del año en curso a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos ciento cincuenta ($ 150,00) más Impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consulta: www.epen.gov.ar

Licitación Pública Nº 04/09

Objeto: «Adquisición de herrajes y morsetería».

Fecha de Apertura: 26 de febrero del año en curso a las 13.00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos ciento cincuenta ($ 150,00) más Impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consulta: www.epen.gov.ar

1p 06-02-09

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

PROGRAMA 700 ESCUELAS

Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa - PROMEDU - BID 1966 OC - AR

PROMEDU anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado Programa mediante el Préstamo Nº 1966 OC-AR. En ese marco se invita a empresas constructoras elegibles, a presentar ofertas para la construcción de edificios escolares nuevos en las Provincias y con los alcances que se indican más abajo. Las licitaciones se efectúan de acuerdo con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID, está abierto a todos los oferentes de países elegibles.

Los interesados podrán obtener más información y revisar los pliegos y adquirirlos contra el pago de una suma no reembolsable, en las unidades locales que se indican. Los pliegos podrán consultarse también en el sitio web del Programa: www.700escuelas.gov.ar. Principal requisito de clasificación: Inscriptos en RNCOP capacidad de contratación indicada y superficie

construida; no inscriptos: superficie construida y capacidad según VAD. Las ofertas se entregarán en los lugares y fechas indicados y serán abiertas en el lugar y fecha consignadas en presencia de los representantes de los oferentes que decidan asistir. Las ofertas tardías se devolverán sin abrir.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y CULTURA

Licitación N° 032/09

C.P.E.M. N° 83 de Taquimilán - Departamento Ñorquín.

Presupuesto Oficial: $ 3.772.056,35
Plazo de Ejecución: 10 (diez) meses.
Recepción de Ofertas: 23/02/2009 - 09:30 hs.
Apertura de Oferta: 23/02/2008 - 10:00 hs..
Valor del Pliego: $ 700.
Principales Requisitos Calificatorios.
Capacidad de Contratación: $ 7.544.113.
Acreditar Superficie Construida de: 3.066 m2.

Licitación Nº 033/09

Escuela Primaria sin Nro. de San Martín de los Andes - Departamento Lácar

Presupuesto Oficial: $ 5.450.108,60.
Plazo de Ejecución: 10 (diez) meses.
Recepción de Ofertas: 23/02/2009 -10:30 hs..
Apertura de Oferta: 23/02/2009 - 11:00 hs..
Valor del Pliego: $ 800.
Principales Requisitos Calificatorios
Capacidad de Contratación: $ 10.900.217.
Acreditar Superficie Construida de: 3.602 m2.

Consulta y Venta de Pliegos: Unidad Coordinadora Provincial - calle Bouquet Roldán Nº 554 - Tel. 0299 - 4476323 - 6324 - Neuquén Capital.

Lugar de Apertura: Unidad Coordinadora Provincial - calle Bouquet Roldán N° 554 - Tel. 0299 - 4476323 - 6324 - Neuquén Capital Casa de la Provincia del Neuquén - calle Maipú N° 48 - Capital Federal.

1p 06-02-09

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, EDIFICACIÓN VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE PLOTTIER LIMITADA

Acto Electoral (Única Convocatoria)

De conformidad a lo prescripto en el Artículo N° 51 del Estatuto Social, se convoca a los asociados para el día 08 de marzo de 2009 de 09:00 a 13:00 horas al acto eleccionario de delegados en los lugares que se especifican en el Artículo 52 del Estatuto Social de la Cooperativa y que a continuación se detallan:

Distrito N° 1: «Los Aromos»: Calle Buenos Aires Sur, hasta calle Zabaleta lado Oeste, hasta calle J. Wendt lado Norte, hasta calle Benito Otazúa lado Este, incluyendo Barrio 103 Viviendas, hasta calle El Ceibo lado Norte, hasta calle Amancay lado Este, incluyendo Loteo Navarro, hasta calle César Reguero hasta unir intersección de calles Batilana y Buenos Aires Sur. Mesa Receptora de Votos: Escuela N° 46. Delegados a Elegir: 2 (dos) Titulares y 2 (dos) Suplentes.

Distrito N° 2: «Los Canales»: Comprende calle Buenos Aires Norte, intersección calle Libertad lado Sur, hasta calle Riavitz, hasta calle Rivadavia intersección calle Santa Fé Norte, continuación Ruta Nacional 22 lado Sur, hasta Escuela Emeta, retomando calle Leopoldo Lugones lado Oeste, hasta calle General Mosconi lado Norte, hasta Avenida Zabaleta lado Este, hasta intersección calle Buenos Aires Norte. Mesa Receptora de Votos: Escuela N° 92. Delegados a Elegir: 2 (dos) Titulares y 2 (dos) Suplentes.

Distrito N° 3: «Centro»: Comprende vías del Ferrocarril General Roca lado Norte, calle Ejército Argentino, 25 de Mayo de ambos lados, incluye Manzana 3E, 3D, 3C, IB y 1 a, intersección calle Alberdi lado Sur hasta calle Láinez lado Este, hasta calle Florentino Ameghino lado Sur, continuación calle Mansilla hasta cruce Canal Principal, hasta calle Paraguay, abarcando todo el Barrio FONAVI, hasta calle Chile lado Sur, hasta calle Roca al final lado Oeste, retomando por Avenida Candolle al final, incluyendo Barrio 2 de Abril, Barrio La Esperanza 1 y 2, retomando Avenida Percy Clark, hasta calle Coronel Olascoaga lado Este,

hasta vías del Ferrocarril General Roca lado Norte, hasta calle Ejército Argentino. Mesa Receptora de Votos: Escuela C.P.E.M N° 8. Delegados a Elegir: 2 (dos) Titulares y 2 (dos) Suplentes.

Distrito N° 4: «América»: Comprende calle Roca lado Este hasta el final, desde calle Chile lado Norte, hasta calle Roca lado Este, intersección calle Rafael Obligado ambos lados, hasta intersección calle Río Colorado lado Oeste, hasta calle Río Neuquén lado Norte, continuación Ruta Nacional N° 22 lado Norte hasta calle Los Constituyentes lado Este, hasta calle Avenida del Trabajo ambos lados, hasta calle Piedra del Águila lado Oeste, hasta Canal Principal lado Norte, hasta calle San Martín ambos lados incluyendo Chacras N° 15 y 16, hasta calle Avenida Roca. Mesa Receptora de Votos: Escuela C.P.E.M. N° 55. Delegados a Elegir: 3 (tres) Titulares y 3 (tres) Suplentes.

En dicho acto se procederá a: Elección en votación secreta de Delegados de Distrito.

Nota: Tendrán derecho a votar todos los asociados que no sean morosos en el cumplimiento de sus obligaciones con la Cooperativa (Artículo 54° del Estatuto Social). Consejo de Administración.

Asamblea Ordinaria de Delegados

Cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias, convocamos a Asamblea Ordinaria de Delegados a realizarse el día 11 de marzo de 2009, a las 20:00 horas, en Sede Central de la Cooperativa, sita en calles Santiago del Estero y Chaco de la ciudad de Plottier, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Delegados para que juntamente con el Presidente y
Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe del Síndico y de Auditoría Externa por los Ejercicios Económicos: 2006 comprendido entre el 01/01/2006 y el 31/12/2006, y 2007 comprendido entre el 01/01/2007 y el 31/12/2007.

4) Elección de 6 (seis) Consejeros Titulares y 4 (cuatro) Suplentes y Síndico Titular y Síndico Suplente.

Art. 36º Estatuto de la Cooperativa: «Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido más de la mitad de los Delegados Titulares».

Fdo. Mario Rivadero, Secretario; Ricardo Maripil, Presidente.

1p 06-02-09

ASOCIACIÓN DE ANESTESIOLOGÍA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Anestesiología del Neuquén, convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de febrero del 2009, a las 21:00 horas en Hipólito Irigoyen 316, 2 «B» de la ciudad de Neuquén, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

2- Aprobación de los Estados Contables, Memoria y Balance del período que finalizó el 31 de octubre del 2008.

3- Renovación de Comisión Directiva.

4- Recursos Humanos.

5- Agenda Científica a desarrollarse en el año 2009.

6- Otros.

Fdo. Castañares Oscar, Secretario; Alejandro Nazra, Presidente.

1p 06-02-09

EDICTOS

La Dra. Alejandra Bozzano, Juez a cargo por Subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en calle Rivadavia 205/211, 2° Piso de la ciudad de

Neuquén, en los autos caratulados: **«CALF c/ Currumil Eduardo Ceferino s/Cobro Sumario de Pesos», (Expte. N° 306.815)**, cita y emplaza a Eduardo Ceferino Currumil para que dentro del plazo de diez días contados desde la última publicación, comparezca a autos a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en autos. Para su efectivización publíquense edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Alejandra Bozzano, Juez. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 06-02-09

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en calle Rivadavia 205/211, 4° Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **(Expte.349.802/7), «CALF c/Gómez Mónica Carolina s/Cobro Sumario de Pesos»**, cita y emplaza a Gómez Mónica Carolina para que dentro del plazo de diez días contados desde la última publicación, comparezca a autos a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la presente en autos. Publíquese por dos días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Fdo. Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez. Neuquén, 30 de mayo 2008. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 06-02-09

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en calle Rivadavia 205/211, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«CALF Contra Giménez José Guillermo s/Cobro Sumario de Pesos», (Expte. 342186/6)**, cita y emplaza a Giménez José Guillermo para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Paula I.Stanislavsky, Juez. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 06-02-09

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en calle Rivadavia 205/211, 7° Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«CALF c/Bravo Ricardo Antonio s/ Cobro Ordinario de Pesos» (Expte. 304.020/3)**, cita y emplaza a Bravo Ricardo Antonio para que dentro del plazo de diez días contados desde la última publicación, comparezca a autos a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en autos. Para su efectivización publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 06-02-09

María Carolina Pandolfi, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, con asiento en la ciudad de Neuquén, Secretaría Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Andrea Paola Cámpora, sito en calle Santa Fe 318, 2do. Piso, en los autos caratulados:**«Banco de la Nación Argentina c/Beroisa Carlos y Otro s/Ejecución Hipotecaria», (Expte. 8, Fº 100, Año 1997)**, cita y emplaza a los herederos de Beroisa Carlos, L.E. 07.303.763, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. La providencia que ordena el presente en lo pertinente dice: «Neuquén, 17 de septiembre de 2008. Atento a lo peticionado y lo informado por el Registro de Juicios Universales, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Nación y en el Diario Río Negro. Fdo. Dra. María Carolina Pandolfi, Juez Federal» y «Neuquén, 06 de noviembre de 2008... Atento lo manifestado por la entidad bancaria demandada

y a los fines de notificar lo dispuesto a fs. 120 como se pide, publíquese en Boletín Oficial de Neuquén los edictos allí ordenados. Fdo. Dra. María Carolina Pandolfi, Juez Federal»... Neuquén, 13 de noviembre de 2008. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

1p 06-02-09

———————

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1552/08,** Neuquén, 30 de diciembre de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-024221/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0575/86 a favor del Sr. Ibacache, Héctor, DNI Nº 13.254.687- respecto a la unidad habitacional identificada como: Dx. Nº 251 – Mza. Nº 12 – Lote 251– Plan 855 Viv. Bº Gregorio Álvarez de la ciudad de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-3098-0000, de la localidad de Neuquén Capital, habiendo finalizado la unión de hecho quedando como única titular de la vivienda la Sra. Saldaña, Olga Haydee – DNI Nº 12.681.894 (Inscripto Nº 207). Fdo.) Herminio César Balda.

———————

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1553/08**, Neuquén, 30 de diciembre de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-027781/07-Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación en tenencia precaria conferida por Resolución Nº 0696/81 a favor del Sr. Godoy, Haroldo, CI Nº 80.199, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 71 – Lote Nº 4 – Mza. 6– Plan 85 Viviendas FONAVI – Nomenclatura Catastral Nº 15-20-080-1847-0000, de la localidad de San Martín de los Andes – por divorcio quedando como única titular de la vivienda la Sra. Vázquez, Celinda – DNI Nº 10.042.505 – Inscripto Nº 526. Fdo.) Herminio César Balda.

———————

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1554/08**, Neuquén, 30 de diciembre de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-018173/06 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación en tenencia precaria conferida por Resolución Nº 0917/90 a favor del Sr. Segovia, Miguel Ángel, DNI Nº 10.273.869, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. T – Casa Nº 15 – Plan 257 Viviendas Erradicación Villas de Emergencia Colonia Valentina Sur de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-083-2204-0000, por haber finalizado la unión de hecho, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Figueroa, Graciela Beatriz, DNI Nº 12.065.310, (Insc. Nº 3746). Fdo.) Herminio César Balda.

———————

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1549/08**, Neuquén, 30 de diciembre de 2008 - Visto: El expediente 4742-003937/2008-Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida por renuncia la adjudicación conferida por Resolución Nº 251/85, a favor del Sr. Ortiz, Juan Carlos – DNI 13.148.090 y de la Sra. Bascur, Susana Edith, DNI Nº 14.674.444, sobre la unidad habitacional identificada como: Grupo 4, Casa Nº 68, Lote 9, Manzana 328, Plan 450 Viviendas FO.NA.VI de la localidad de Cutral-Có- Nomenclatura Catatral Nº 09-30-058-8643-0000, por renuncia –Inscripto Nº 10802. Fdo.) Herminio César Balda.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 3 Manzana 5-79 perteneciente al Barrio Don Bosco de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-3756-0000, formulado por Retamal Eduvina. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD) sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Retamal, Eduvina s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte Nº 4325-000818/09).** El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial.

———————

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 2 Manzana 3 de la Chacra 102 perteneciente al Barrio Bouquet Roldán de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-021-8266-0000, formulado por: Álvarez, Maricel y Álvarez, Juan Carlos. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD) sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Álvarez,Maricel y Álvarez, Juan Carlos s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 4325-000821/09)**. El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial.

———————

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, sito en calle Rivadavia 205 - 4º Piso de la ciudad de Neuquén, en autos: **«Namuncurá José María s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 379.370 - Año 2.008),** cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante José María Namuncurá, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 30 de diciembre de 2.008. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 06-02-09

AVISOS

CHEQUEN S.R.L.

Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 1

En la ciudad de Neuquén, a los 19 días del mes de mayo del año 2008, siendo las 17:00 hs., se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, en la sede social los socios de CHEQUEN S.R.L., que representan el 100 % del Capital, Guido Nicolás Pozzebon e Italo Domingo Lassa, quienes firman al pie en prueba de su presencia. A continuación se pone a consideración el único punto del orden del día que dice:

1. Elección del Gerente por los periodos 2008 a 2010.

El señor Italo Lassa manifiesta que como lo establece la Cláusula Sexta del contrato social el Gerente durará por el término de tres años,

deberá ser elegido por Asamblea de Socios y que no es menester revestir la calidad de socio para ejercer tal función puesto que no lo prohibe expresamente. y que por ende propone para este cargo al señor Alejandro Guido Pozzebón, por poseer la idoneidad y capacidad suficientes para el desempeño del cargo. Luego de un intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad designar en el cargo de Gerente al señor Alejandro Guido Pozzebon, D.N.I. 14.349.838, en los términos de la Cláusula Sexta del Contrato Consitutivo, por el término de los Ejercicios 2008 a 2010, quien presente en este acto acepta el cargo. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la Asamblea, siendo las 18:00 horas del día arriba indicado.

1p 06-02-09

CHEQUÉN S.R.L.

Acta Reunión de Socios Nº 5

En Neuquén, a los 16 días del mes de diciembre del año 2008, siendo las 18 horas, se reúnen en la sede social de la calle Leguizamón 665, los socios de «CHEQUEN S.R.L.», Guido Nicolás Pozzebon, D.N.I. 31.528.792 y Italo Domingo Lassa, L.E. 8.027.989, que representan el 100% del capital social, como así también el Gerente de la sociedad señor Alejandro Guido Pozzebón, D.N.I. 14.349.838. Abierto el acto Guido Pozzebón manifiesta que el único motivo de esta reunión es dejar aclarado el plazo de duración en el cargo que tendrá el Gerente designado en Asamblea de fecha 19 de mayo de 2008. Al efecto manifiesta que la duración en el cargo será de tres años como lo establece la Cláusula Sexta del contrato social y que por lo tanto el mandato del señor Alejandro Pozzebón comenzó el 20 de mayo de 2008 y finalizará el 19 de mayo de 2011. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 18:30 horas del día arriba indicado.

1p 06-02-09

OKUME S.A.

Se hace saber que mediante Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2006, se aprueba la modificación del Artículo Quinto del Estatuto Social y aumento del capital social. Artículo Quinto: «El capital social es de pesos treinta y dos mil ($ 32.000), representado por treinta y dos (32) acciones de pesos un mil ($ 1.000) valor nominal cada una».

1p 06-02-09

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resoluciones Sintetizadas Año 2.008

1797/08: Llamar a Concurso a Títulos y Antecedente de Ingreso a la docencia Títulos Docentes para cubrir cargos de Maestras Jardineras y Preceptoras de Jardines de Infantes Integrales y Salas Anexas a Escuelas Primarias.

1798/08: Llamar a inscripción para el primer Movimiento de Personal año 2008 a Maestros Especiales de Plástica de Escuelas Primarias Comunes.

1799/08: Convocar a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia Primer Llamado. Maestro de Grado de Educación Especial, Maestro Preceptor de Educación Especial, Maestro Psicomotricidad.

1800/08: Llamar a Inscripción para el Primer Movimiento de Personal año 2008 a Directoras, Vicedirectoras, Maestras Jardineras, Maestras Preceptoras de Jardines de Infantes Exclusivos y Secciones Anexas a Escuelas Primarias Comunes. Primer Llamado.

1886/08: Establecer que el Centro Educativo Nayahue dependerá administrativa y pedagógicamente de la Dirección General de Educación Física.

1891/08: Aprobar el Plan Provincial de Apoyo a la Educación Inicial, Primaria, Media y Modalidades, se incluyen los Proyectos Integrales y Subproyectos a desarrollar durante el año 2008-2009.

1928/08: Reemplazar en el Plan de Estudios Nº 155 denominación de la materia «Doctrinas Social de la Iglesia» por «Doctrinas Políticas y Económicas».

1998/08: Reemplazar el texto de los Anexos I y II de la Resolución N° 0145/07 del Plan de Estudio Nº 082 de la carrera «Tecnicatura Superior en Producción de Petróleo y Gas».

2007/08: Aprobar el Calendario Escolar Único Regionalizado 2009-2010 de cumplimiento obligatorio para todas la instituciones del Sistema Educativo Provincial.

2010/08: Rectificar el Anexo I Plan de Estudio N° 369, Plan de Estudio N° 370 y Anexo III, Plan de Estudio Nº 371 de la Resolución N° 1723/07.

2030/08: Establecer a partir del 09/02 y hasta 13/02/2009 los términos para la inscripción de Traslados y Reincorporaciones en los Concursos.

2039/08: Llamar a inscripción para concurso de completamiento a 12 (doce) horas cátedra, para cubrir los grupos vacantes de Nivel Medio.

1779/08: Llamar a inscripción para el Primer Movimiento de personal año 2008 a Directores, Vicedirectores y Maestros de Grado de Escuelas Primarias Comunes.

1780/08: Lamar a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia para cubrir cargos de Maestro de Grado de Escuelas Primarias Comunes.

1781/08: Llamar a concurso de Títulos y Antecedentes para Ingreso a la Docencia para cubrir cargos de Maestro Especial de Educación Física de Jardines de Infantes.

1786/08: Llamar a inscripción para el Primer Movimientos de Personal año 2008 a Maestros Especiales de Educación Física de Jardines de Infantes.

1787/08: Llamar a inscripción para el Primer Movimiento de Personal año 2008 a Maestros Especiales de Educación Física de Escuelas Primarias Comunes.

1788/08: Llamar a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia Títulos Docentes, para cubrir cargos de Maestros Especiales de Educación Física de Escuelas Primarias Comunes.

1789/08: Llamar a inscripción para el primer Movimiento de Personal año 2008 a Maestros Especiales de Música de Escuelas Primarias Comunes.

1790/08: Llamar a inscripción par el Primer Movimiento de Personal año 2008 a Maestro de Materias complementarias de Educación Física de Educación Especial.

1791/08: Llamar a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, Títulos Docentes, para cubrir cargos de Maestros Especiales de Música de Jardines de Infantes Primer Llamado.

1792/08: Llamar a Concurso de Títulos y Antecedentes para Ingreso a la Docencia Primer Llamado - Títulos Docentes y Habilitantes, para cubrir los cargos de Maestro de Materias Complementarias de Educación Física de Educación Especial.

1793/08: Llamar a inscripción para primer Movimientos de Personal año 2008 a Maestros Especiales de Música de Jardines de Infantes.

1794/08: Llamar a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, Títulos Docentes, para cubrir cargos de Maestros Especiales de Música de Escuela Primarias Comunes.

1795/08: Llamar a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia para cubrir cargos de Maestros Especiales de Plástica de Escuela Primarias.

1796/08: Llamar a inscripción para el Primer Movimiento de Personal año 2008 a docentes de Escuelas Especiales.

1412/08: Rectificar en el Anexo I de la Resolución Nº 1138/08 Plan Estudios Nº 54.

1413/08: Rectificar el Artículo 2°) de la Resolución N° 0947/08 cantidad de horas docentes que constituye la Junta de Clasificación «Ad Hoc» de Artística.

1422/08: Aprobar los modelos de certificación con su correspondiente rendimiento académico de certificación en «Actualización Académica en Gestión y Organización de las Instituciones Educativas»- certificación en «Especialización Superior en Gestión y Organización de las Instituciones Educativas».

1425/08: Aprobar los Traslados de los docentes Titulares. Declarar desiertas las vacantes, docentes titulares de Nivel Medio y Técnico.

1456/08: Aprobar la competencia para los títulos Maestro Superior. Profesora en Perfeccionamiento Instrumental Violín.

1519/08: Aprobar el dictado del postítulo «Especialización Docente de Nivel Superior en Educación Rural para el Nivel Primario. Plan de Estudio Nº 381.

1553/08: Aprobar el llamado a Inscripción para el 1er. Movimiento de Personal de Maestros Especiales de Plástica de Escuelas Primarias Comunes. Acordar el Traslado Definitivo Jurisdiccional a los Maestros Especiales de Plástica.

1602/08: Derogar la Resolución Nº 1810/07 y toda otra norma legal que se oponga a la presente. Establecer que las instituciones privadas que presenten proyectos para lograr auspicios para el otorgamiento de puntaje docente deberán cumplir con lo definido en el Anexo.

1634/08: Aprobar la competencia para el título obrante como Anexo I Técnico en Computación.

1635/08: Aprobar la implementación, en el Instituto Provincial de Educación Terciaria Nº 1 «Técnicatura Superior en Gestión del Turismo» «Técnicatura Superior en Gestión del Turismo» «Técnicatura Superior en Economía Social y Desarrollo Local».

1660/08: Rectificar el Anexo II de la Resolución N° 0838/08. Establecer que las presentes competencias tienen validez par la inscripción en establecimientos.

1680/08: Determinar que se iniciará la Cohorte 2009, en todos los Institutos de Formación Docente, Escuela Superior de Música y Escuela Superior de Bellas Artes de la Provincia del Neuquén, con los diseños curriculares vigentes que serán homologados con la aprobación de los nuevos diseños curriculares.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanza Sintetizada

1443/08/HCD: s/Apruébase la actualización de la Ordenanza General Impositiva Nº 839/98/HCD, detallados en los Anexos adjunto a la presente. Promulgada por Decreto Nº 096/MS.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-7424. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de octubre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Dirección de Tránsito - Flores Hugo s/Accidente de Tránsito con JP-676 el día 5-4-07", (Expte. N° 2600-46224/2007)** corre agregado por cuerda Preventivo N° 095 «DTN» de fecha 20-04-07, en trámite por ante este TribunaL... Visto: Considerando: **Resuelve:** Artículo 1 °: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento HugoAlfredo Flores, (D.N.I. N° 20.920.045- L.P. N° 331.104/ 0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de

la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2°: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y Archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente -, Cr. Dante A. Boselli - Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Ángel A. Molia - Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal-, Dra. Mónica S. Eberbach- Secretaría.

_____

ACUERDO JR-7425. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de octubre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén..... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Dirección Seguridad Chos Malal - Pinochet Damián s/Accidente de Tránsito con Móvil JP-321", (Expte. N° 2600-45947/2007)** corre agregado por cuerda Expediente t>J° 035 «DSCHMAI» de fecha 31-01-07, en trámite por ante este Tribuna! Visto:... Considerando:..... **Resuelve:** Artículo 1 °: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Oficial Subinspector Damián Pinochet (D.N.I. N°28.667.936 - L.P. N° 704.649/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2°: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y Archívese Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente -, Cr. Dante A. Boselli - Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal-, Cr. Ángel A. Molia - Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa- Vocal-, Dra. Mónica S. Eberbach- Secretaría.

_____

ACUERDO JR-7426. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de octubre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Dirección Asuntos Internos - Pinochet Damián s/Daños en JP-70", (Expte. N° 2600-44625/ 2005)** corre agregado por cuerda Disposición Interna N° 018 «SS» de fecha 21-01-05 - Disposición Interna N° 053 «DAI» - Preventivo N° 396 «DAI», ambos de fecha 21-03-05, en trámite por ante este Tribunal... Visto: Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Oficial Subinspector Damián Pinochet, D.N.I. N° 28.667.936- L.P. N° 704.649/0, con encuadre en elArt. 113 inc. a) de la Ley 2141 deAdministración Financiera y Control. Artículo 2°: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y Archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente -, Cr. Dante A. Boselli - Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Ángel A. Molia - Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal-, Dra. Mónica S. Eberbach- Secretaría.

_____

ACUERDO C- 4035. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Las Lajas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2006". (Expediente Nº 2600-44.775/2005 Cuerpo I y II)**.....Visto: Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Sustituir el Artículo 4º del Acuerdo C-4020 , el que quedará redactado de la siguiente manera: "Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Lajas correspondiente al Ejercicio 2006, conforme al Informe del Auditor Nº 3.111/07-D.M. e Informe Complementario Nº 3.292/08-D.M. y sus salvedades -señaladas en el Considerando V-, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos al 31 de diciembre de 2006; en tanto que el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y el Estado de Tesorería, por las consideraciones expresadas en el Considerando V no exponen razonablemente la situación que deberían contener. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando V del presente Acuerdo". Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal;

Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-7260 En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días de junio del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 35º Rincón de los Sauces - Rivera Amador Esteban s/ Sustracción Arma Reglamentaria Nº 26-365187", (Expte. Nº 2600-45997/2007)**, corre agregado por cuerda Preventivo Nº 216 "RS/V" - Disposición Interna Nº 013 "RS/V", ambos de fecha 23-02-07), en trámite por ante este Tribunal....Visto:.... Considerando:.... **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como imputado en el mismo, al Sargento Primero Rivera Esteban Amador, (D.N.I. Nº 21.380.560 - L.P. Nº 762.950/0), por el presunto perjuicio fiscal de pesos cuatrocientos ($ 400,00), y/o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que en la instancia procesal oportuna presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Florencia Acosta . Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-7264 En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días de junio del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén..... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 14 de Cutral-Có - Flores Omar y Pinta Matías s/Sustracción de Bicicletas JP-08 y JP-32 día 20-04-05", (Expte. Nº 2600-44314/2005)**, corre agregado por cuerda Preventivo Nº 599 "CCO/V" de fecha 26-04-05 - Disposición Interna Nº 16 "CCO/V" de fecha 21-04-05), en trámite por ante este Tribunal....Visto:.... Considerando:.... **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Agente Pinta Matías Sebastián, D.N.I. Nº 26.132.367 - L.P. Nº 704.300/0 y al Sargento Primero Flores Bernabé Omar, D.N.I. Nº 16.174.083 - L.P. Nº 330.275/0, por el presunto perjuicio fiscal de pesos un mil seiscientos ($ 1.600,00), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quienes se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a sus derechos de defensas –Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Florencia Acosta. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-7295 En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de junio del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén..... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Asuntos Internos - Valenzuela Alejandro David s/Pérdida de Funda del Chaleco Antibalas Serie 13068", (Expte. Nº 2600-45271/2006),** (corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 920 "SJ" de fecha 26-12-05 - Preventivo Nº 432 "DAI" de fecha 28-03-06), en trámite por ante este Tribunal.....Visto:.... Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Cabo Valenzuela Alejandro David, D.N.I. Nº 24.071.865 - L.P. Nº 912.650/0, por el presunto perjuicio fiscal de pesos ciento sesenta y nueve ($ 169,00), y/o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quién se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141

de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Florencia Aluminé Acosta Arévalo. Artículo 3º: Regístrese, comuníquense, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente - Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; - Cr. Ángel A. Molia - Vocal - Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-7312. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de julio de dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia..... para dictar resolución en los autos caratulados **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 s/Actuación Sumarial: Observación 11 - 11e Puntos: 1–2-3-4-5-7-8-9", (Expte. 2600-34284/97-Alc. II-Anexo XIX)** (agregados por cuerda los Exptes: 2600-43605/2004, 2714-47055/99/91/24/95, 2714-01467/96/82/97, 2714-1467/96/94/97, 2714-1467/96/97/97, 2714-42117/48, 2714-1467/86/97, 27/14-1467/96/88/97, 2714-1467/96/ 93/97, 2714-1467/96/36/97, 2714-1467/96/75/97, 2714-1467/96/110/97, 2714-1467/96/113/97, 2714-1467/96/106/97, 2462-15166/92/34/98, 2714-1467/96/124/99, 2714-47055/99/5/95, 2714-47055/91/99/13, 2714-47055 /99/20/95, 2714-1467/96/62/96, 2714-1467/96/73/97, 2714-1467/96/98/97, 2714-1467/96/70/96, 2714-1467/96/72/ 97, 2714-1467/96/75/97, 2714-1467/96 /77/97, 2714-1467/96/80/97, 2714-1467/96/64/96, 2714-1467/96/47/96, 2714-1467/96/50/96, 2714-1467/96/54/96, 2714-1467/96/52/96, 2714-1467/96/60/96, 2714-1467/96/56/96, 2714-1467/96/53/96, 2714-1467/96/57/96, 2714-1467/96/78/97, 2714-1467/96/41/96, 2714-47055/91/99/40/96, 2714-47055/99/91/99/29/96, 2714-47055/89/99/46/96, 2714-1467/96/47/96, 2714-47055/91/99/32/96, 2714-47055/91/99/39/96, 2714-47055/99/28/96, 2714-47055/91/91/33/96, 2714-03901/90/72/96, 2714-47055/91/25/96, 2714-47055/91/38/96, 2714-1467/96/42/96, 2714-01466/96/117/96, 2714-1467/96/49/96, 2714-1467/96/59/96, 2714-1467/ 96/65/96, 2714-1467/96/69/96, 2714-47055/99/3/95, 2714-47055/99/89/7/95, 2714-47055/99/10/95, 2714-47055/99/14/95, 2714-47055/99/17/95, 2714-47055/99/18, 2714-47055/99/23/95, 2714-1467/96/91/97, 2714-1467/96/89/97, 2714-47055/99/15/95, 2714-47055/99/91 Cpo.I, 2714-47055/99/91, 2714-42117/67/94 Cpo.II, 2714-47055 /99/91 Cpo.III, 2462-15166/92/ 51/99, 2714-47055/89/118/67 y copia de Libro de Ord. de Servicio carat. "Licitación Pública Nº 06/91 Obra 100 Viviendas e Infraestructura en Neuquén Cap. Coop. Empleados Mercantiles Ltda., en trámite por ante este Tribunal....Visto: .... Considerando: **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones 11 e) 4), 11 e) 5), 11 e) 7) y 11 e) 9); del Anexo I del Informe del Auditor Nº 303/98, al no haberse detectado perjuicio fiscal y consecuentemente, disponer el archivo de las presentes actuaciones según lo indicado en el Art. 113 Inc. a) de la ley N° 2141. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad en relación con la Observación 11 e) 1), por el presunto perjuicio ocasionado, determinado en la suma de $ 183.047,05 o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir con más los intereses correspondientes, teniendo en el mismo como imputados a los señores Rubén S. Di Nenno, Tomás Carnevale y Miguel Angel Blok; la Observación 11 e) 2), por el presunto perjuicio ocasionado, determinado en la suma de $ 224.463,18 o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir con más los intereses correspondientes, teniendo en el mismo como imputados a los señores Rubén S. Di Nenno, Tomás Carnevale, Jorge Baner y Omar Horacio Fava; la Observación 11 e) 3) por el presunto perjuicio ocasionado, determinado en la suma de $ 418.059,43 o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir con más los intereses correspondientes, teniendo en el mismo como imputados a los señores Rubén S. Di Nenno, Tomás Carnevale, Miguel Angel Blok y Jorge Baner, a quienes, en todos los casos, en la instancia procesal oportuna se los citará y emplazará a presentar los descargos correspondientes y ofrecer para su producción la prueba que haga a sus respectivos derechos conforme prevé el art. 113 inc. c) de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: Designar Instructora a la Dra. Bettina N. Lillo. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y publíquese y pasen las actuaciones al Departamento de Juicio

Administrativo de Responsabilidad, archívense las correspondientes....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Cra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria .

ACUERDO JR-7355. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días de agosto del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular.....para dictar resolución en los autos caratulados **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 - Actuación Sumarial: Observación Nº 21 Incs. A-B-C-E y F Expte. 2367–0062/01 Alc. 61/02", (Expte. Nº 2600-40955/02 Alc. 1/04 Anexo Nº 10/04),** (obran agregados por cuerda los expedientes Nros. 2367-00062/01/61/02, 3967-000696/2004-00031/2004 y 2367-00062/01/63/02 copia cert.), en trámite por ante este Tribunal....Visto:.... Considerando:..... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad en relación con la Observación Nº 21 incisos a), b), c), e) y f), motivado por el presunto perjuicio fiscal producido, determinado en la instancia sumarial en la suma de pesos cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y uno con sesenta y cinco centavos ($ 46.471,65) y/o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir; teniéndose en carácter de imputados a los señores Ing. Rubén Di Nenno y Cr. Jorge Eduardo Baner, a quienes en la instancia procesal oportuna se los citará y emplazará a efectos que se presenten y ofrezcan la prueba documental y restante para su producción que haga a sus respectivos derechos, en los términos del Art. 113 inc. c) de la Ley Nº 2141. Artículo 2º: Designar Instructora a la Dra. Bettina Lillo. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese. Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

Fe de Erratas

En la Edición 3124 se erró en la transcripción del año, siendo la fecha correcta: 30 de enero de 2.009.

La Dirección

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los **DÍAS MARTES** de cada semana en el horario de 08:30 a 13:00 hs.; transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL- TAHOMA- TIME.CUERPO 11(ONCE) y debidamente fimado

SUMARIO

Edición de 24 Páginas

Decretos Sintetizados: Pág. 2 a 4

Dirección Provincial de Minería
Pág. 4 a 9

Contratos - Licitaciones - Convocatorias - Edictos y Avisos
Pág. 9 a 18

Normas Legales
Pág. 18 a 20

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 20 a 24